República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00167**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., en atención a la solicitud proveniente de la parte ejecutante, previamente se ordenará oficiar a **TRANSUNION** (antes CIFIN), con el fin de que suministren información sobre los productos y números de cuentas bancarias que efectivamente puedan poseer las demandadas en las diferentes entidades bancarias.

Una vez allegada la respuesta, deberá la parte actora solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostenten la demandada.

Así mismo, se ordena Oficiar a la **EPS SANITAS S.A**., de conformidad con el reporte de afiliación del ADRES, a fin de que informen al juzgado si en la base de datos la entidad, figura el correo electrónico, dirección, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr ubicación de la demandada MARDIDIA ESCUDERO BASTIDAS al igual que los datos de su empleador en caso de ser cotizante en calidad de dependiente.

Se advierte que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., en caso de no dar respuesta dentro del término indicado, se le podrá imponer multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por la Secretaría del Despacho se librará el oficio correspondiente.

Se requiere a la parte ejecutante para que se sirva elevar las solicitudes concernientes a medida cautelar en escrito a parte al cuaderno principal del expediente.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7888dabcf66577baea2405d2284d03cc67aa850cc3f50d91d3cea81ca9b0e7f8**
Documento generado en 12/10/2021 03:12:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica